FAC-S-2023-035047-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-035047-CE del 22 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC

Señor Abogado
MIGUEL ANGEL PONCE
Representante Legal GLOBE AIR FUEL
Bogotá,D.C.

Contraseña:9n6T8iFNuy

Asunto: Solicitud modificaciones contrato No 059-02-A-COFAC-JELOG-2023.

En referencia al contrato No. 059-02-A-COFAC-JELOG-2023, cuyo objeto es “Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del Estado, de conformidad con el anexo técnico”, suscrita entre la FAC y la compañía GLOBE AIR FUEL. De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar al señor Representante Legal de la misma, se acepte el modificatorio de reducción del contrato de la referencia, por los siguientes motivos:

1. A corte 21 de noviembre de 2023, el saldo final del proceso es de $778.806,22; conforme al acta de conciliación de saldos realizada en la misma fecha, mediante la cual, las partes involucradas cruzaron dicha información.

2. Que el porcentaje de ejecución es de 99.83%.

3. Que la rotación del contrato es de aproximadamente $ 3,499,983.56 diarios. Por lo tanto, el saldo actual alcanzaría a cubrir 0.22 días, es decir, el saldo no cubre las necesidades operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; teniendo en cuenta que para el cierre fiscal quedan 39 días.

4. Dado que fueron autorizadas las vigencias futuras, para que la Entidad hiciera uso de esta valiosa herramienta presupuestal, la institución proyectó un nuevo proceso, haciendo uso de ellas.

5. La Entidad, se encuentra comprometida con el estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal, siendo rector de nuestras actuaciones, lo dispuesto en el ARTICULO 23 de la LEY 80 de 1993:

 "ARTICULO 23 - DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios **de transparencia, economía y responsabilidad** y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

6. De acuerdo a lo anterior, es importante proyectar de acuerdo a los **principios** de contratación estatal, **un cierre fiscal organizado y efectivo**. Así como, realizar procesos que abarquen un mayor tiempo de ejecución, garantizando el principio de la **economía**, en todos sus aspectos.

 Así las cosas, se requiere que la compañía de manera expresa analice y de respuesta a la presente solicitud y que, en caso de aceptar la reducción del contrato, por valor de $778.806,22. Así mismo, se solicita adelantar el plazo de ejecución del 31 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre del corriente. Adicionalmente, la compañía debe comprometerse a realizar todos los trámites administrativos correspondientes, así como gestionar la modificación de las pólizas, si hay lugar a ello; entre otras cosas, cumplir con la entrega de los HIDROKITS pendientes, que de acuerdo al acta de conciliación es de TRES (03).

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Jefe Área Seguimiento y Control

CT. MANOTAS / ARSEC; AS14. MORA / ARSEC; TC. QUINTERO / SUCOM

Elaboró: CT. MANOTAS / ARSEC Revisó: Aprobó:CT. MANOTAS / ARSEC